reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea el Instituto de Bachillerato número 5 de Móstoles (Madrid), por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato «Juan Gris» y «Manuel de Falla», ambos de Móstoles.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán les medidas personas para la alexandad de la constanta de la const

las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose asimismo lo procedente, en relación con el personal de estos Institutos

Dado en Madrid a 6 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

16649 REAL DECRETO 1183/1986, de 6 de junio, por el que se crea el Instituto de Bachillerato número 4 de Móstoles (Madrid), por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato «Manuela Malasaña» de la misma

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios

pachilerato, se nace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación.

Por otra parte y en orden a lograr un correcto empleo y utilización de los Profesores que vienen prestando función docente en el propio establecimiento educativo objeto de la presente disposición, parece oportuno que el nacimiento del nuevo Centro lo sea en virtud de desdoblamiento de otro.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley Orgânica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea el Instituto de Bachillerato número 4 de Móstoles (Madrid), por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato «Manuela Malasaña» de la misma localidad.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación Control

las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose asimismo lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

REAL DECRETO 1184/1986, de 6 de junio, por el 16650 que se crea el Instituto de Bachillerato número 7 de eganés (Madrid), por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato «Butarque» de la misma localidad.

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios

pachilerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación.

Por otra parte y en orden a lograr un correcto empleo y utilización de los Profesores que vienen prestando función docente en el propio establecimiento educativo objeto de la presente disposición, parece oportuno que el nacimiento del nuevo Centro lo sea en virtud de desdoblamiento de otro.

Por todo lo anterior y de acuerdo con la dispuesto en los

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea el Instituto de Bachillerato número 7 de Leganés (Madrid), por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato «Butarque» de la misma localidad.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose asimismo lo procedente, en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

REAL DECRETO 1185/1986, de 6 de junio, por el 16651 que se crea el Instituto de Bachillerato número 2 de Fuenlabrada (Madrid), por desdoblamiento del Insti-tuto de Bachillerato «Dionisio Aguado» de la misma localidad.

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación.

Por otra parte y en orden a lograr un correcto empleo y utilización de los Profesores que vienen prestando función docente

en el propio establecimiento educativo objeto de la presente disposición, parece oportuno que el nacimiento del nuevo Centro lo sea en virtud de desdoblamiento de otro.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea el Instituto de Bachillerato número 2 de

Fuenlabrada (Madrid), por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato «Dionisio Aguado» de la misma localidad.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencía se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose asimismo lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

16652 REAL DECRETO 1186/1986, de 6 de junio, por el que se crea el Instituto de Bachillerato número 5 de Alcorcón (Madrid), por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato número 4 de la misma localidad.

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación.

Por otra parte y en orden a lograr un correcto empleo y utilización de los Profesores que vienen prestando función docente

en el propio establecimiento educativo objeto de la presente disposición, parece oportuno que el nacimiento del nuevo Centro lo sea en virtud de desdoblamiento de otro.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea el Instituto de Bachillerato número 5 de Alcorcón (Madrid), por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato número 4 de la misma localidad.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptaran

las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose asimismo lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE MARIA MARAVALL HERRERO